

RESOLUCIÓN CS Nº 300/24

VISTO, el Expediente Nº 3199/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de septiembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior Nº 670/24 en relación al reclamo administrativo presentado por la agente no docente Ana Laura Balle con fecha 17 de mayo de 2024 por el cual solicita se le siga reconociendo el suplemento por ejercicio de cargo de mayor responsabilidad categoría UNO (1), tramitado por Expediente 12091/2023.

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior se dispuso rechazar el reclamo administrativo previo presentado por la agente no docente Ana Laura BALLE (DNI Nº22.447.872).

Que mediante el Artículo 2º se dispuso notificar a Ana Laura BALLE que con el rechazo que refiere el Artículo 1º queda agotada la vía administrativa en los términos del artículo 25º, inciso a), de la Ley Nº19.549, pudiendo continuar la vía impugnativa en sede judicial, dentro de los NOVENTA (90) días de notificada.

Que han tomado debida intervención la Dirección de Capital Humano y la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención en los términos del Artículo 7º inciso d) de la Ley 19.549.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Normativos y Procedimentales emitido en su sesión del 23 de septiembre de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 7º reunión ordinaria del 27 de septiembre del corriente.

Que es competencia del Consejo Superior, conforme a lo establecido en el artículo 49º inciso x) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, resolver reclamos administrativos.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 670/24 de fecha 4 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 300/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector